



FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA



Entidad originadora:	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Fecha (dd/mm/aa):	25/10/2023
Proyecto de Decreto/Resolución:	"Por la cual se modifica la Resolución 376 de 2022"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El proyecto de Resolución que se presenta tiene como fin la modificación de la Resolución 376 de 2022, mediante la cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definió, entre otros, los requisitos para el otorgamiento de permisos para el uso del espectro radioeléctrico asociado a los servicios de radiocomunicaciones por satélite en el país.

Esta modificación se proyecta en línea con la publicación del proyecto de resolución para participar en la subasta que traerá la tecnología 5G al país. Este proceso de subasta otorgará permisos de uso del espectro radioeléctrico a nivel nacional en diferentes bandas de frecuencia e incluye la banda conocida de 3500 MHz para el despliegue de tecnologías 5G en el país.

La Agencia Nacional del Espectro (ANE) durante el proceso de planeación de la subasta de espectro, y como parte de sus competencias, analizó las condiciones de convivencia de la banda de 3500 MHz con los servicios y usos en bandas adyacentes, como por ejemplo en lo relacionado con el servicio fijo por satélite, donde se encontró que los usuarios que tienen operaciones en la banda adyacente a 3500 MHz podrían presentar afectaciones por el despliegue del servicio móvil IMT en caso de que no se consideren medidas técnicas de mitigación que permitan disminuir la posible afectación.

En particular, la ANE encontró que las emisiones no deseadas (fuera de banda y espurias) por parte de las estaciones móviles IMT en la banda de 3300 - 3700 MHz, podrían generar afectación a las estaciones del servicio fijo por satélite, y para mitigar los efectos de interferencia perjudicial y las posibles degradaciones en la calidad de la señal del servicio fijo por satélite o incluso su interrupción, se hace necesario: i) la instalación de filtros de radiofrecuencia (RF) para las estaciones del servicio fijo por satélite como también ii) la determinación de una banda de guarda, todo esto para rechazar las emisiones de las estaciones terrestres IMT. Así mismo, los asignatarios de permisos del servicio móvil deberán iii) considerar en las emisiones de las estaciones base que vayan a desplegar, Límites de Densidad de Flujo de Potencia Agregada (DFPA) sobre las estaciones del servicio fijo por satélite

Para la implementación de las medidas técnicas de mitigación expuestas se establecen directrices en el proyecto de resolución que estructura la subasta de espectro IMT, como obligaciones para los asignatarios de la banda de 3500 MHz, entre las que se encuentra la provisión de los filtros RF y los límites en las emisiones mediante el uso de DFPA sobre las estaciones del servicio fijo por satélite. De manera complementaria mediante la modificación de la Resolución 376 de 2022 se requiere incluir las disposiciones que deberán cumplir los operadores de estaciones terrenas en el país las cuales permitan disminuir la posibilidad de afectación sobre los usuarios del servicio fijo por satélite.

De manera particular, el proyecto de resolución que modifica la Resolución 376 de 2022 dispone: i) aclaraciones sobre la protección por interferencias para las estaciones terrenas de solo recepción en bandas adyacentes, ii) el establecimiento de una banda de guarda de 40 MHz entre la operación del servicio fijo por satélite y los servicios móviles IMT en la banda de 3500 MHz, y iii) la obligación de instalar un filtro RF para las estaciones terrenas registradas a partir del 31 de octubre de 2023.





FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA



1. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

(Por favor indique el ámbito de aplicación o sujetos obligados de la norma)

Las disposiciones previstas en este proyecto de resolución que modifica la Resolución 376 de 2022 aplican a quienes usan o requieran usar el espectro radioeléctrico asociado a los servicios de radiocomunicaciones por satélite, dentro del territorio nacional, a través de estaciones terrenas en el rango de frecuencias entre 3700 MHz a 4200 MHz.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

(Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos)

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el 3 de febrero de 2022 la Resolución 376 de 2022, mediante la cual, entre otros, definió los requisitos para el otorgamiento de permisos para el uso del espectro radioeléctrico asociado a los servicios de radiocomunicaciones por satélite en el país.

La normativa propuesta busca la modificación por parte del Ministerio de la Resolución 376 de 2002 expedida previamente.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

La Resolución rige a partir de su firma y publicación en el diario oficial

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

El proyecto de resolución busca modificar el párrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 376 de 2022 y adicionar los literales del c) al g) al numeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución 376 de 2022.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

N/A

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

N/A

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

(Por favor señale el costo o ahorro de la implementación del acto administrativo)

N/A

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

(Por favor indique si cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la implementación del proyecto normativo)



TIC

FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA



6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

(Por favor indique el proyecto normativo tiene impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación)

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

Documento "Propuesta condiciones técnicas de la banda de 3500 MHz y 26 GHz", el cual contiene, entre otros, las condiciones para la protección de las estaciones desplegadas del servicio FIJO POR SATÉLITE y para la protección del servicio de Radionavegación y la convivencia de redes 5G con los radioaltímetros.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	<i>(Marque con una x)</i>

Aprobó:

Doris Reinales

Nombre y firma del director o del jefe de la oficina líder del proyecto

Lucas Quevedo

Nombre y firma del Director Jurídico del MinTIC

Nombre y firma del (los) servidor(es) público(s) responsables de otras entidades
(cuando aplique)



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

GJU-TIC-FM-010_Memoriajustificativa_ModificaciónResolución3
76de2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20231026-110333-57fe79-71649229

Creación:2023-10-26 11:03:33

Estado:Finalizado

Finalización:2023-10-26 15:58:21

Escanee el código
para verificación

Firma: Dirección Jurídica

Lucas Quevedo

79784944

lquevedo@mintic.gov.co

Abogado

Firma: Dirección de Industria de Comunicaciones

Doris Patricia Reinales Mendoza

52710737

dreinales@mintic.gov.co

Directora Industria de Comunicaciones

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

GJU-TIC-FM-010_Memoriajustificativa_ModificaciónResolución3
76de2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20231026-110333-57fe79-71649229

Creación:2023-10-26 11:03:33

Estado:Finalizado

Finalización:2023-10-26 15:58:21

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Doris Patricia Reinales Mendoza dreinales@mintic.gov.co Directora Industria de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2023-10-26 11:03:33 Lec.: 2023-10-26 14:36:52 Res.: 2023-10-26 14:37:12 IP Res.: 191.156.188.6
Firma	Lucas Quevedo lquevedo@mintic.gov.co Abogado	Aprobado	Env.: 2023-10-26 14:37:12 Lec.: 2023-10-26 14:40:05 Res.: 2023-10-26 15:58:21 IP Res.: 190.71.137.3